Doctora
MARLENY RUEDA OLARTE
Magistrada ponente
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Ref.: Exp. 002-2019-161
RECURSO DE REPOSICIÓN
Contra: auto fechado nov 14/2023

Respetada doctora Rueda:

Interpongo el recurso horizontal de reposición en contra de la providencia fechada 14 de noviembre de 2023 con el fin de que la revoque íntegramente.

Lo anterior, toda vez que está pendiente por resolver mi petición de complementación del salvamento de voto efectuado por el doctor Lorenzo Torres Russy radicada desde el 2022 (noviembre 15), solicitud reiterada en julio y noviembre de 2023.

En tal sentido, resulta prematuro resolver sobre la concesión del recurso de casación cuando falta emitir pronunciamiento sobre mi solicitud.

En sentir de este libelista, el salvamento de voto forma parte inescindible de la providencia y debe complementarse porque el salvamento de voto no expuso ***"(…) los razonamientos constitucionales, legales, de equidad y doctrinarios estrictamente necesarios para fundamentar, exponiéndolos con claridad y precisión, con indicación de las disposiciones aplicadas (…)"***, como ordena el artículo 280 del C.G.P. y solo se limitó a decir: ***"(…) Salvo voto por dos razones: La Fiduciaria de Occidente no tiene la obligación y el salario para la emisión del bono es sobre el que realizó la cotización (…)"***.

Resulta de la mayor importancia conocer los fundamentos y argumentos de la posición planteada en el salvamento de voto.

Ruego tener en cuenta que alguna mención merece mi memorial de complementación del salvamento de voto antes de resolver sobre la concesión del remedio extraordinario, toda vez que fue oportunamente presentado y reiterado.

Si la providencia aun no está completa no puede considerarse en firme, circunstancia que espera esta Fiduciaria para formular el recurso de casación.

A continuación, expongo los antecedentes del caso:

1. Desde noviembre 15 de 2022 solicité la complementación del salvamento de voto al despacho del magistrado Lorenzo Torres Russy.
2. Reiteré mi solicitud el 17 de julio de 2023.
3. Insistí en mi petición el 3 de noviembre de 2023.

A la fecha no existe pronunciamiento frente a la complementación del salvamento de voto solicitada en este memorial:

MEMORIAL 2 de 2

Doctor
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado Sala Laboral
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN SENTENCIA – SALVAMENTO DE VOTO
Expediente: 08-2019-161-01

Respetado doctor Torres Russy:

En mi condición de apoderado judicial de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., reconocido en el proceso e identificado como aparece junto a mi firma, solicito su valiosa colaboración aclarando y/o complementado la providencia dictada en cuanto a los fundamentos de las razones que motivan su disenso de la posición mayoritaria.

En la sentencia dictada por la doctora Marleny su Señoría manifestó: *"(…) Salvo voto Por dos razones: La Fiduciaria de Occidente no tiene la obligación y el salario para la emisión del bono es sobre el que realizó la cotización (…)"*

Para FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. resulta de la mayor importancia conocer los argumentos de su posición, pues con el texto transcrito no es posible.

Ruego tener en cuenta que la ley procesal prevé que en las sentencias ***-y los salvamentos de voto forman parte de ellas-*** deben exponerse *"(…) los razonamientos constitucionales, legales, de equidad y doctrinarios estrictamente necesarios para fundamentar las conclusiones, exponiéndolos con brevedad y precisión, con indicación de las disposiciones aplicadas (…)"*

Realizo esta gentil petición con fundamento en lo previsto en los artículos 280, 281, 282, 283, 284, 285 y siguientes del Código General del Proceso y 145 del Código Procesal del Trabajo y demás regulación aplicable *(iura novit curia)*.

Considero que este escrito es oportuno, pues la sentencia aún no se encuentra ejecutoriada.

Atentamente,

- En efecto, el 15 de noviembre de 2022 remití petición de complementación del fallo dictado y del salvamento de voto, en dos memoriales separados (ver prueba), a través de correo electrónico enviado al buzón de la Sala Laboral del Tribunal.

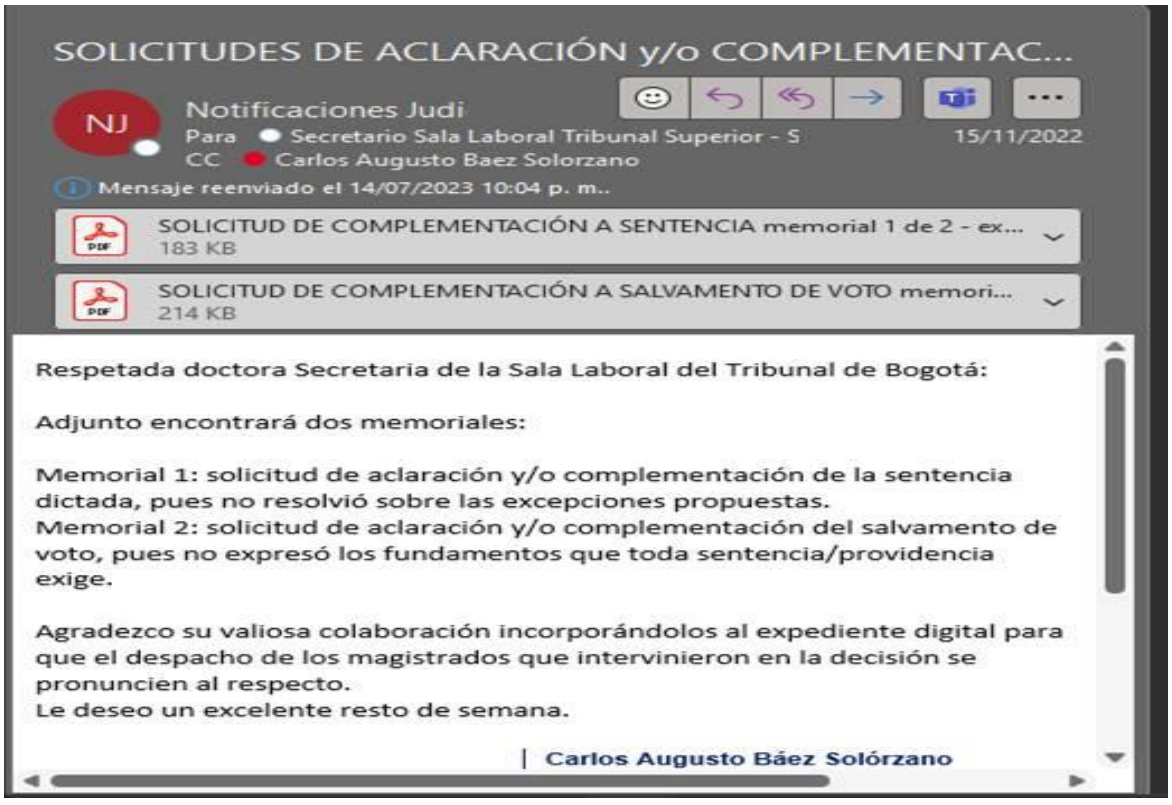

- **El 23 de noviembre radiqué nuevamente -mediante correo electrónico- los mismos memoriales porque mi correo enviado desde cbaez@fiduoccidente.com.co no aparecía recibido en la Secretaría.**

Lo anterior, puesto que comparecí de manera presencial a la Secretaría de la Sala Laboral y esa fue la solución que me sugirieron.

Este segundo envío lo hice desde mi correo personal y desde mi celular y fue confirmado inmediatamente por los funcionarios de esa secretaría (ver prueba).

SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN A SENTENCIA memorial 1 de 2 - exp 08-2019-161-01.pdf
179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN A SALVAMENTO DE VOTO memorial 2 de 2 - exp 08-2019-161-01.pdf
211 KB

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Augusto Baez Solorzano** <caugustobs@gmail.com>
Date: mié, 23 nov 2022, 1:02 p. m.
Subject: Fwd: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01
To: <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,
Reenvío para verificación.

Gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Augusto Baez Solorzano** <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Date: mié, 23 de nov. de 2022, 12:56 p. m.
Subject: RV: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01
To: Carlos Augusto Baez Solorzano <caugustobs@gmail.com>

- En la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá me informaron que una vez se resolviera sobre la complementación de la sentencia se remitiría al despacho del magistrado que salvó el voto para lo propio.
- El 17 de julio de 2023 reiteré mi solicitud de complementación del salvamento de voto (ver prueba).

1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL - RV: SOLICI...

Carlos Augusto Baez Sol

Para Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bog 17/07/2023

Firmado por cbaez@Fiduoccidente.com.co

Mensaje enviado con importancia Alta.

SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN A SENTENCIA memorial 1 de 2 - ex...
Archivo .pdf

SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN A SALVAMENTO DE VOTO memori...
Archivo .pdf

Respetado doctor Lorenzo Torres Russy:

Agradezco su valioso apoyo continuando con el trámite del proceso del asunto (2019-161).
Lo anterior, pues desde el 15 de noviembre de 2022 radiqué solicitud de complementación de su salvamento de voto y a la fecha no existe pronunciamiento al respecto.

Soy el apoderado judicial de uno de los integrantes del extremo demandado (Fiduciaria de Occidente).
Quedo atento a sus importantes comentarios.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos preiudiciales

- El 8 de septiembre de 2023, la Sala Laboral del Tribunal complementó la sentencia dictada, pero no el salvamento de voto.

Al acercarme a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal me informaron que oportunamente ingresarían el memorial para la complementación del salvamento de voto.

No obstante, en lugar de eso, el 3 de noviembre registra como novedad PASA A CASACIONES; circunstancia que impide que el magistrado que salvó el voto lo complemente.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-11-03	Pasa a Casaciones	DR			2023-11-03

- Inmediatamente, el 3 de noviembre de 2022 solicité nuevamente resolver sobre la complementación del salvamento de voto y además comparecí personalmente -de nuevo- a la Secretaría Laboral del Tribunal Superior de Bogotá a explicar lo sucedido y a solicitar que remitieran el expediente al magistrado que salvó el voto, trámite que una funcionaria de esa secretaría manifestó que efectuaría.

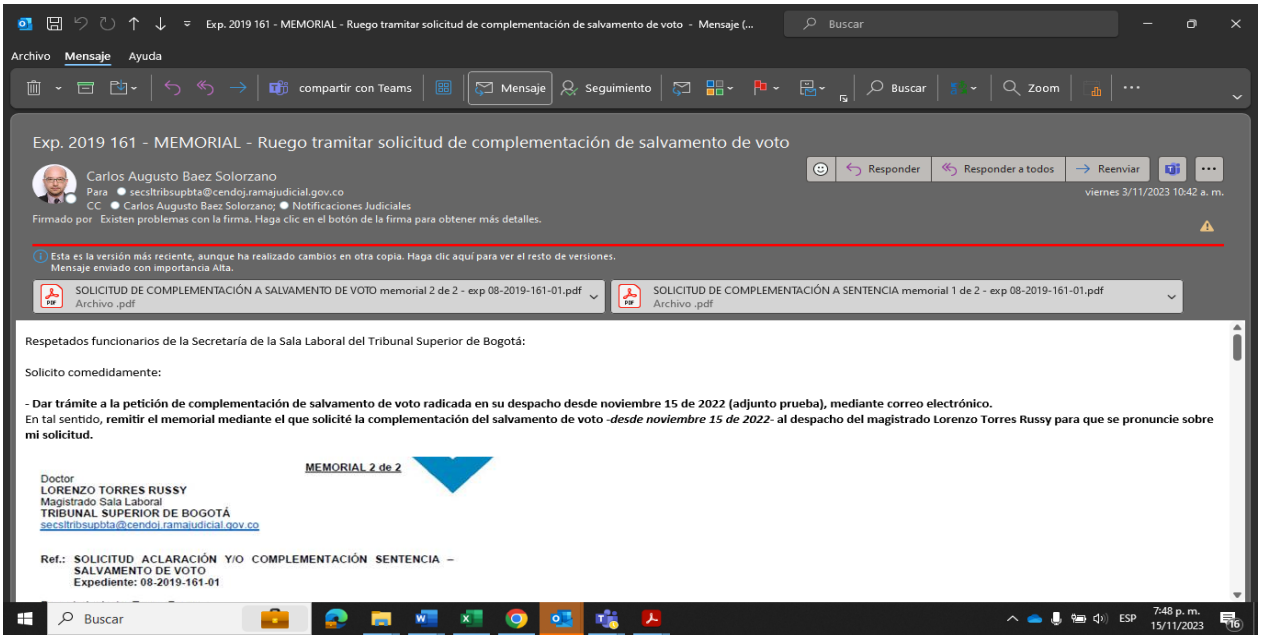

En suma:

1.° Ruego reponer, íntegramente, el auto fechado 14 de noviembre de 2023 notificado en el estado de 15 de noviembre de 2023.

2.° Emitir pronunciamiento expreso sobre el memorial en que solicité la complementación del salvamento de voto *-desde noviembre 15 de 2022-* por parte del magistrado Lorenzo Torres Russy.

Atentamente,

Carlos Augusto Baez Solorzano

Firmado digitalmente por Carlos Augusto Baez Solorzano
Fecha: 2023.11.17 09:24:20 -05'00'

CARLOS AUGUSTO BÁEZ SOLÓRZANO - TP 192923
Apoderado Fiduciaria de Occidente S.A.

MEMORIAL 2 de 2

Doctor
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado Sala Laboral
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN SENTENCIA – SALVAMENTO DE VOTO
Expediente: 08-2019-161-01

Respetado doctor Torres Russy:

En mi condición de apoderado judicial de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., reconocido en el proceso e identificado como aparece junto a mi firma, solicito su valiosa colaboración aclarando y/o complementado la providencia dictada en cuanto a los fundamentos de las razones que motivan su disenso de la posición mayoritaria.

En la sentencia dictada por la doctora Marleny su Señoría manifestó: ***"(…) Salvo voto Por dos razones: La Fiduciaria de Occidente no tiene la obligación y el salario para la emisión del bono es sobre el que realizó la cotización (…)"***

Para FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. resulta de la mayor importancia conocer los argumentos de su posición, pues con el texto transcrito no es posible.

Ruego tener en cuenta que la ley procesal prevé que en las sentencias ***-y los salvamentos de voto forman parte de ellas-*** deben exponerse ***"(…) los razonamientos constitucionales, legales, de equidad y doctrinarios estrictamente necesarios para fundamentar las conclusiones, exponiéndolos con brevedad y precisión, con indicación de las disposiciones aplicadas (…)"***

Realizo esta gentil petición con fundamento en lo previsto en los artículos 280, 281, 282, 283, 284, 285 y siguientes del Código General del Proceso y 145 del Código Procesal del Trabajo y demás regulación aplicable *(iura novit curia)*.

Considero que este escrito es oportuno, pues la sentencia aún no se encuentra ejecutoriada.

Atentamente,

Carlos Augusto Baez Solorzano
Firmado digitalmente por Carlos Augusto Baez Solorzano
Fecha: 2022.11.15 12:47:07 -05'00'

CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO
T.P. 192923
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FiduOccidente | Del lado de los que hacen.
Grupo AVAL

RADICACIÓN MEMORIALES EN TRIBUN...

Descargar Guardar en OneDrive

RADICACIÓN MEMORIALES EN TRIBUNAL exp. 2019-161

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: quiqueortiz01@hotmail.com

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Respetado Enrique:

Adjunto encontrará 2 memoriales radicados el pasado martes en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónico.
Agradezco compartirlos con su abogado, pues no tengo su e-mail.

El Tribunal a la fecha no me ha remitido acuse de recibido.

Estoy gestionando la obtención del expediente digital para contar con las direcciones electrónicas de los demás intervinientes.

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10
Email: cbaez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

Responder Reenviar

RADICACIÓN MEMORIALES EN TRIBUN...

RADICACIÓN MEMORIALES EN TRIBUNAL exp. 2019-161

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: quiqueortiz01@hotmail.com

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

Respetado Enrique:

Adjunto encontrará 2 memoriales radicados el pasado martes en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónico.
Agradezco compartirlos con su abogado, pues no tengo su e-mail.

El Tribunal a la fecha no me ha remitido acuse de recibido.

Estoy gestionando la obtención del expediente digital para contar con las direcciones electrónicas de los demás intervinientes.

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10
Email: cbaez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

Descargar Guardar en OneDrive

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Jaime Andrés Carreño Gonzalez

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Jaime Andrés Carreño Gonzalez

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

Descargar Guardar en OneDrive

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>

Para: miguelcubillos@legal-colombia.com; Notificaciones Judiciales; jortega; jaime.gabogados@gmai

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>

Para: miguelcubillos@legal-colombia.com; Notificaciones Judiciales; jortega; jaime.gabogados@gmai

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

Exp. 2019 161 - MEMORIAL - Ruego tra...

Descargar Guardar en OneDrive

Exp. 2019 161 - MEMORIAL - Ruego tramitar solicitud de complementación de salvamento de voto

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>; notificacionesjudiciales@fiduocci

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Respetados funcionarios de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá:

Solicito comedidamente:

- Dar trámite a la petición de complementación de salvamento de voto radicada en su despacho desde noviembre 15 de 2022 (adjunto prueba), mediante correo electrónico.
En tal sentido, **remitir el memorial mediante el que solicité la complementación del salvamento de voto -*desde noviembre 15 de 2022*- al despacho del magistrado Lorenzo Torres Russy para que se pronuncie sobre mi solicitud.**

MEMORIAL 2 de 2

Doctor
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado Sala Laboral
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN SENTENCIA – SALVAMENTO DE VOTO
Expediente: 08-2019-161-01

Respetado doctor Torres Russy:

En mi condición de apoderado judicial de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., reconocido en el proceso e identificado como aparece junto a mi firma, solicito su valiosa colaboración aclarando y/o complementado la providencia dictada en cuanto a los fundamentos de las razones que motivan su disenso de la posición mayoritaria.

En la sentencia dictada por la doctora Marleny su Señoría manifestó: *"(...) Salvo voto Por dos razones: La Fiduciaria de Occidente no tiene la obligación y el salario para la emisión del bono es sobre el que realizó la cotización (...)"*

Exp. 2019 161 - MEMORIAL - Ruego tra...

Exp. 2019 161 - MEMORIAL - Ruego tramitar solicitud de complementación de salvamento de voto

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>; notificacionesjudiciales@fiduocci

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

Respetados funcionarios de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá:

Solicito comedidamente:

- Dar trámite a la petición de complementación de salvamento de voto radicada en su despacho desde noviembre 15 de 2022 (adjunto prueba), mediante correo electrónico.
En tal sentido, **remitir el memorial mediante el que solicité la complementación del salvamento de voto -*desde noviembre 15 de 2022*- al despacho del magistrado Lorenzo Torres Russy para que se pronuncie sobre mi solicitud.**

MEMORIAL 2 de 2

Doctor
LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado Sala Laboral
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN SENTENCIA – SALVAMENTO DE VOTO
Expediente: 08-2019-161-01

Respetado doctor Torres Russy:

En mi condición de apoderado judicial de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., reconocido en el proceso e identificado como aparece junto a mi firma, solicito su valiosa colaboración aclarando y/o complementado la providencia dictada en cuanto a los fundamentos de las razones que motivan su disenso de la posición mayoritaria.

En la sentencia dictada por la doctora Marleny su Señoría manifestó: *"(...) Salvo voto Por dos razones: La Fiduciaria de Occidente no tiene la obligación y el salario para la emisión del bono es sobre el que realizó la cotización (...)"*

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

Descargar Guardar en OneDrive

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>

Para: miguelcubillos@legal-colombia.com; Notificaciones Judiciales; jortega; jaime.gabogados@gmai

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACI...

TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>

Para: miguelcubillos@legal-colombia.com; Notificaciones Judiciales; jortega; jaime.gabogados@gmai

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

Doctores:

- Miguel Antonio Cubillos Sanabria, apoderado judicial de Protección:

miguelcubillos@legal-colombia.com
3105760184

- Jonathan Camilo Ortega, apoderado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
jortega@minhacienda.gov.co
3003416720

- Jaime Andrés Carreño González, apoderado de Colpensiones

jaime.gabogados@gmail.com

En acatamiento de lo dispuesto por la ley, remito a Ustedes copia de los memoriales de aclaración y/o complementación/adición de la sentencia dictada dentro del proceso # 11001310500820190016100. Tales escritos fueron radicados en la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, mediante correo electrónco.
Que tengan un excelente resto de semana.

Atentamente,

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
•Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL...

Descargar Guardar en OneDrive

1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL - RV: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

2 archivos adjuntos (389 KB)

Respetado doctor Lorenzo Torres Russy:

Agradezco su valioso apoyo continuando con el trámite del proceso del asunto (2019-161).
Lo anterior, pues desde el 15 de noviembre de 2022 radiqué solicitud de complementación de su salvamento de voto y a la fecha no existe pronunciamiento al respecto.

Soy el apoderado judicial de uno de los integrantes del extremo demandado (Fiduciaria de Occidente).
Quedo atento a sus importantes comentarios.

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10
Email: cbaez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

De: Notificaciones Judiciales
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 12:58 p. m.
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Asunto: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01

Respetada doctora Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá:

1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL...

1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL - RV: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01

No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

C Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C.

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 179 KB

SOLICITUD DE COMPLEMENTACI... 210 KB

Respetado doctor Lorenzo Torres Russy:

Agradezco su valioso apoyo continuando con el trámite del proceso del asunto (2019-161).
Lo anterior, pues desde el 15 de noviembre de 2022 radiqué solicitud de complementación de su salvamento de voto y a la fecha no existe pronunciamiento al respecto.

Soy el apoderado judicial de uno de los integrantes del extremo demandado (Fiduciaria de Occidente).
Quedo atento a sus importantes comentarios.

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10
Email: cbaez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

De: Notificaciones Judiciales
Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 12:58 p. m.
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@fiduoccidente.com.co>
Asunto: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01

Respetada doctora Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá:

RV: 008-2019-161 - RECURSO DE REPOSICÍON CONTRA AUTO NOV 14 / 2023R

Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/11/2023 9:03

Para:Carmen Cecilia Estupinan Rozo <cestupiro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO EXP. 2019 00161.pdf; SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN A SALVAMENTO DE VOTO memorial 2 de 2 - exp 08-2019-161-01.pdf; RADICACIÓN MEMORIALES EN TRIBUNAL exp. 2019-161; TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100; TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100; Exp. 2019 161 - MEMORIAL - Ruego tramitar solicitud de complementación de salvamento de voto; TRASLADO MEMORIALES DE ACLARACIÓN/COMPLEMENTACIÓN/ADICION SENTENCIA EXP. 11001310500820190016100; 1er MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL - RV: SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y/o COMPLEMENTACIÓN de SENTENCIA y SALVAMENTO DE VOTO exp. 08-2019-161-01;

Cordial saludo,

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

GISSELL ALEJANDRA DÍAZ
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Rama Judicial
República de Colombia

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 16:57
Para: Gissell Alejandra Diaz Granados <gdiazgran@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 008-2019-161 - RECURSO DE REPOSICÍON CONTRA AUTO NOV 14 / 2023R

Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.
ESCRIBIENTE NOMINADO

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Rama Judicial
República de Colombia

De: Carlos Augusto Baez Solorzano <cbaez@Fiduoccidente.com.co>
Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 10:02 a. m.
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 008-2019-161 - RECURSO DE REPOSICÍON CONTRA AUTO NOV 14 / 2023R

Respetados funcionarios:

Agradezco su valiosa colaboración incorporando al expediente digital del asunto (008-2019-161) el **recurso de reposición** que adjunto.
Anexo las pruebas relacionadas en el escrito consistentes en memorial, correos electrónicos Outlook y traslados a las demás partes.

Que tengan un excelente resto de semana.

FiduOccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
Del lado de los que hacen.

Carlos Augusto Báez Solórzano
Abogado senior
Representante legal para asuntos prejudiciales y judiciales
Vicepresidencia Jurídica
T.P. 192923
Teléfono.: 6012973034 - 6012973030 Ext: 72513 - DG Bogotá
Dirección.: carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10
Email: cbaez@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com

República de Colombia
Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Decisión Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

MARLENY RUEDA OLARTE
Magistrada ponente

Bogotá, D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede la Sala a determinar la viabilidad del recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**[1], contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2022 y notificada por edicto del tres (03) de noviembre de la misma anualidad[2] dado su resultado adverso dentro del proceso ordinario laboral promovido por **LUIS ENRIQUE ORTIZ REYES**, en contra de la recurrente y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, y la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

A efectos de resolver lo pertinente se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en su parte pertinente que: *«…sólo serán susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente»*. Tal estimación debe efectuarse, teniendo en cuenta el monto del salario mínimo

[1] Allegado vía correo electrónico memorial fechado el veintinueve (29) de noviembre de 2022.
[2] Sentencia complementada mediante auto del 08 de septiembre de 2023.

aplicable al tiempo en que se profiere la sentencia que se pretende acusar, en el caso en concreto la cuantía corresponde a la suma de $ 139’200.000,00.

La Jurisprudencia de la Sala de Casación Laboral, de la Corte Suprema de Justicia, establece que el interés económico para recurrir en casación se encuentra determinado por el agravio o perjuicio que la sentencia recurrida les irroga a las partes[3].

Así, el interés jurídico de la pasiva para recurrir en casación, se encuentra determinado por el monto de las condenas que le fueron impuestas por el fallo de segunda instancia, que revocó la decisión absolutoria del *a quo* y en su lugar, ordenó a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a reliquidar el bono pensional a nombre del demandante.

Dado lo anterior, la recurrente demandada aportó a folio 245 la liquidación del Bono Tipo A Modalidad 2 por un valor de $ 156’596.000,00. Dado lo anterior, la Sala encuentra que la cifra del bono pensional supera los 120 salarios mínimos exigidos para recurrir en casación. En consecuencia, y al hallarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley 712 de 2001, se concederá el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandada, **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

---

[3] CSJ AL2538-2022. Magistrado Ponente: GERARDO BOTERO ZULUAGA.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, previa digitalización del expediente por parte de la Secretaría de esta Sala, remítase el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

MARLENY RUEDA OLARTE
Magistrada

MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Magistrado

LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado

Proyectó: DR